



**Provincia del Neuquén**  
2024

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-02935604- -NEU-DESP#MS - LICITACIÓN PÚBLICA - ADQUISICIÓN  
MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS -

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2023-02935604- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicho actuado se gestiona la adquisición del rubro MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia, dependientes de la Subsecretaría de Salud;

Que para tal fin será utilizado el sistema del Régimen Alternativo de Contrataciones, aprobado por Decreto N° 0761/96, que permite efectuar las adquisiciones sobre la real necesidad de los Servicios;

Que la Dirección General de Abastecimiento, dependiente de la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Físicos y Biomédicos, informa que esta modalidad de orden de compra abierta, sigue demostrando ventajas en este tipo de contrataciones, tanto en términos económicos como en los tiempos de provisión ante la necesidad, por otro lado, evitar sobre stock y posibilidad de vencimiento;

Que se solicitan medicamentos para poder cubrir las necesidades de los pacientes en tratamiento oncológico en curso y los que se deben iniciar;

Que por Expediente Electrónico EX-2023-01119213- -NEU-DESP#MS se tramitó la Licitación del rubro, resultando desiertos los renglones de la presente contratación y no quedando saldo presupuestario para la tramitación por renglones desiertos;

Que las cantidades solicitadas son para cubrir un período de seis (6) meses, con opción a prórroga por igual o menor período, con acuerdo de ambas partes;

Que la contratación se realizará, conforme Pedido de Suministro N° 35287;

Que el importe estimado para la presente contratación asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTE MILLONES DIECISÉIS MIL (\$920.016.000.-), por lo que corresponde realizar un llamado a Licitación Pública;

Que se cuenta con crédito para la atención del gasto con cargo a ACE 005 "ADMINISTRACIÓN DE

INSUMOS HOSPITALARIOS”;

Que atento a la dinámica de abastecimiento y contratación de los insumos a adquirir, es necesario facultar al señor titular del Ministerio de la cartera sanitaria a autorizar y aprobar la contratación de los renglones desiertos que resultaran de la Licitación Pública, otorgándole agilidad a los procedimientos de compras;

Que se publicarán avisos en el Boletín Oficial de la Provincia o el órgano que lo remplace y por internet a través de la página oficial, hasta el día y hora fijada para la apertura, conforme al Artículo 8° Inciso a) del Reglamento de Contrataciones, Decreto N° 381/17 y Resolución N° 303/17 del entonces Ministerio de Economía e Infraestructura y del entonces el Ministerio de Gobierno y Justicia - “Instructivo para dar Publicidad para las Contrataciones”, a fin de asegurar la mayor concurrencia posible de oferentes;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica de la Subsecretaría de Salud;

Que por lo expuesto, la presente operación debe encuadrarse en los términos del Artículo 1°, Inciso a), y en el Artículo 2°, Inciso a) del Reglamento de Contrataciones del Estado, Decreto N° 2758/95, de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, y su Decreto modificatorio DECTO-2023-523-E-NEU-GPN;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración, dependiente de la Subsecretaría de Salud, del Ministerio de Salud, a efectuar el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA, en un plazo no mayor a los treinta (30) días de la fecha de la presente norma, para la adquisición del rubro MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS, mediante el Sistema Alternativo de Órdenes de Compras Abiertas según lo establecido en Decreto N° 0761/96, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia, dependientes de la Subsecretaría de Salud.

**Artículo 2°:** **APRUÉBASE** el tenor del Pliego de Cláusulas Generales y Condiciones Particulares y del Pedido de Presupuesto, como documentos **PLIEG-2024-00057134-NEU-ADM#MS** y **PLIEG-2024-00057141-NEU-ADM#MS**, que forman parte integrante de la presente norma.

**Artículo 3°:** **FACÚLTASE** al titular de la Dirección Provincial de Administración, dependiente de la Subsecretaría de Salud, del Ministerio de Salud, a designar la Comisión de Preadjudicación para este acto, la cual estará integrada por tres (3) representantes técnicos dependientes de la Subsecretaría de Salud y a fijar fecha y horario de apertura de ofertas.

**Artículo 4°:** **DELÉGASE** al señor titular del Ministerio de Salud la Autorización y Aprobación de los renglones desiertos de la presente Licitación Pública, en el marco del Artículo 64°, inciso 2), Apartado b) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y conforme a lo establecido en el Artículo 9° de la Ley de Procedimiento Administrativo 1284.

**Artículo 5°:** El importe estimado asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTE MILLONES DIECISÉIS MIL (\$920.016.000.-), será atendido con cargo a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto General Vigente:

## **10- L. MINISTERIO DE SALUD**

### **ACE 005: “ADMINISTRACIÓN DE INSUMOS HOSPITALARIOS”**

<b>JUR</b>	<b>SA</b>	<b>URP</b>	<b>FIN</b>	<b>FUN</b>	<b>SUB</b>	<b>INC</b>	<b>PP</b>	<b>pp</b>	<b>FuFi</b>	<b>IMPORTE</b>
10	L	01	03	01	02	02	05	02	111	\$920.016.000

**Artículo 6°:** ESTABLÉZCASE, de acuerdo al Decreto N° 381/17, los Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación Pública serán sin cargo.

**Artículo 7°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

**Artículo 8°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.